Publicado anuncio en BOCM de 6-junio-2025 (plazo de instancias: del 9 al 20 de junio de 2025)

Universidad de Alcalá

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN
ACADÉMICA Y PROFESORADO
Colegio de San Ildefonso
Plaza de San Diego s/n
28801 Alcalá de Henares (Madrid)

RESOLUCIÓN DE FECHA 28 DE MAYO DE 2025, DEL VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, POR LA QUE SE CONVOCAN CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO PERMANENTE LABORAL

Este Vicerrectorado, en uso de las competencias que tiene legalmente atribuidas, ha dispuesto, cumpliendo con el objetivo de estabilidad presupuestaria y tras la publicación de la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Alcalá para el ejercicio 2024 por Resolución de fecha 28 de junio de 2024 (BOCM del 15 de julio):

CONVOCAR concursos, que tienen por objeto la contratación de Profesores/as Permanentes Laborales en las plazas que se recogen en Anexo I, y que se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en la Normativa reguladora de los procesos de selección de Profesorado Permanente Laboral aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá de fecha 25 de abril de 2024 y, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la misma, por el Decreto 153/2002, de 12 de septiembre, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo, por el Decreto 221/2003, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Alcalá -modificados por el Decreto 18/2012, de 26 de enero-, por el convenio colectivo en vigor del personal docente e investigador con vinculación laboral de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid (incluyendo la adenda firmada el 7 de junio de 2023), por la presente disposición reguladora, por las demás normas de carácter general que resulten de aplicación y por las siguientes

B A S E S

1ª) REQUISITOS GENERALES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

1.1.- Tener cumplidos los dieciséis años y no haber superado la edad de jubilación establecida en la legislación vigente en el Régimen General de la Seguridad Social. En ese caso, el contrato finalizaría al cumplir esa edad.

1.2.- No haber sido separada del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni estar inhabilitada por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas.

1.3.- La titulación mínima exigida es la que se indica en los requisitos específicos. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España o del reconocimiento profesional del título para poder ejercer como Profesor de Universidad, conforme a lo dispuesto en el RD 285/2004, de 20 de febrero por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, modificado por el RD 309/2005, de 18 de marzo , y lo dispuesto en el RD 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia compulsada de la credencial correspondiente.

1.4.- Deberán reunir el resto de los requisitos generales para el acceso al empleo público, regulados en los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Los nacionales de otros Estados distintos a los de la Unión Europea, y aquellos de ésta para cuyos estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán estar en posesión del permiso de residencia y autorización de trabajo por cuenta ajena, o con excepción de dicha autorización, si concurren las circunstancias a que se refiere el art. 41 de la Ley Orgánica 4/2000, en su vigente redacción y lo dispuesto en el RD 557/2011, de 20 de abril por el que se aprueba el Reglamento de la citada LO 4/2000.

1.5.- Haber efectuado el pago de 42,33 €, en concepto de derechos de examen, en la forma indicada en la Base 5.1.d) de la presente convocatoria.

1.6.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la duración del contrato/nombramiento y de sus sucesivas prórrogas, en su caso. El Vicerrectorado de Planificación Académica y Profesorado, a través del Servicio de Personal Docente e Investigador, podrá requerir en cualquier momento a la persona contratada la aportación de los documentos actualizados acreditativos de esta circunstancia. La no aportación de dicha documentación, o la aportación de insuficiente documentación, podrá suponer la resolución inmediata del contrato.

1.7.- Los/as interesados/as, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, podrán promover recusación hacia el Personal al Servicio de las Administraciones que intervengan en el mismo, en aplicación del artículo 24 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2ª) REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

2.1.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Doctor/a.

b) Haber recibido la evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid, o de agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas, o los órganos de evaluación externa que la ley de la Comunidad Autónoma determine. La acreditación vigente de Profesor/a Contratado/a Doctor/a o de la figura equivalente en la normativa autonómica será válida para la figura de Profesor/a Permanente Laboral a la que se refiere el artículo 82 de la Ley Orgánica 2/2023.

c) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del castellano, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.

2.2.- No podrán participar en estos concursos aquellos/as interesados/as que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualesquiera de las administraciones públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas. Tampoco podrán participar en los mismos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad.

3ª) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en el Concurso se ajustarán obligatoriamente al modelo de instancia disponible en la siguiente dirección de internet: https://www.uah.es/export/sites/uah/es/empleo-publico/PDI/.galleries/Documentos-PDI/Instancia-Concurso.pdf, a la que deberán adjuntar obligatoria y exclusivamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o NIE.
b) Justificantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos señalados en la Base 2ª.
c) Fotocopia del permiso de residencia en los términos indicados en el requisito que figura en la base 1.4, en su caso.
d) Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria por el concepto de "Derechos de Examen Pruebas PDI" en el que deberá indicarse claramente el código de la plaza solicitada (o plazas, únicamente en el caso que las mismas aparezcan agrupadas en el Anexo I). El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco de Santander, en la cuenta ES03 0049 6692 872716216204, con el título «Universidad de Alcalá. Oposiciones y concursos. Derechos de Examen Pruebas PDI», abierta en dicha entidad. El abono de estos derechos, o en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante, dado que este trámite no es subsanable en ningún otro momento del procedimiento.
En ningún caso, el pago de dichos derechos o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.
En ningún caso se procederá a la devolución del importe por "Derechos de Examen Pruebas PDI" salvo que sea por alguna circunstancia imputable a esta Universidad.
Así mismo, y de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, estarán exentos del pago de la tasa, debiéndose acompañar la acreditación junto a la solicitud:
- Las personas desempleadas que figuren en los Servicios Públicos de Empleo, como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de 6 meses, referida a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria en el BOCM.
- Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.
- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
- Las víctimas de violencia de género.
- Las familias numerosas, en los siguientes términos:
a) 100 por 100 de exención a los miembros de familias de categoría especial.
b) 50 por 100 de exención a los miembros de familias de categoría general.

3.2.- Las personas aspirantes a más de una de las plazas convocadas deberán presentar una solicitud independiente para cada una de ellas (salvo que figuren agrupadas en el Anexo I) y justificante de pago por cada solicitud.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 10 días, a partir del día siguiente a la publicación del Anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Las solicitudes –a las que se deberán adjuntar necesariamente los documentos acreditativos de los requisitos específicos señalados en las Bases 1.5 y 2– se remitirán preferentemente en formato electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: concursos.pdi@uah.es. Asimismo, podrán presentarse en cualquier dependencia del Registro de la Universidad de Alcalá o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas y deberán ir dirigidas al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Alcalá.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los/as peticionarios/as.

4º) LISTA DE ADMITIDOS/AS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se publicará, en la página web www.uah.es, la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que servirá de notificación a los/as interesados/as a todos los efectos. Se abrirá un plazo de diez días para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de admitidos/as, mediante escrito dirigido al Vicerrector de Planificación Académica y Profesorado.

4.2. Finalizado el plazo de subsanación, se llevará a cabo la publicación, en el lugar indicado en el apartado anterior, de la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de personas admitidas como aspirantes a las plazas convocadas. Su publicación servirá a todos los efectos de notificación, de cara al cómputo de los plazos para la interposición de los recursos y reclamaciones que procedan.

5ª) FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES

5.1.- Las comisiones -que para cada plaza/s se relacionan en Anexo II (y cuyo nombramiento como miembro es irrenunciable, salvo cuando exista conflicto de interés por concurrir alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 32.4 del Real Decreto 678/2023 o cualquier otra causa justificada que impida su actuación)- deberán constituirse en un plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Para ello, el/la presidente/a de la comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los/las vocales titulares y, en su caso, suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma, fijando día, hora y lugar. Dicha constitución será, preferentemente, por medios electrónicos con las herramientas telemáticas soportadas por la Universidad de Alcalá.

5.2.- La constitución de la comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares. Si alguno no concurriera al acto, cesará y será sustituido por una de las personas designadas como suplente.

5.3.- Para que la comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de la persona que ocupe la presidencia, de la persona que ocupe la secretaría y de, al menos, la mitad más una de las personas designadas como vocales.

5.4.- En el acto de constitución, la comisión fijará y hará público, antes del acto de presentación de las personas candidatas admitidas definitivas, el baremo desglosado para la valoración del Curriculum Vitae según los criterios indicados en el Anexo III, así como los criterios que habrán de seguirse para puntuar y calificar el proyecto docente y el proyecto investigador que defenderán las personas aspirantes durante la realización de la segunda prueba. Para ello, las personas candidatas ajustarán la presentación de su Curriculum Vitae a los criterios indicados en el citado Anexo III.

6ª) ACTO DE PRESENTACIÓN

6.1.- El/La presidente/a, previa consulta al resto de los miembros de la comisión, dictará resolución convocando a todos los/las candidatos/as admitidos/as para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, que les deberá ser notificada a sus destinatarios/as con una antelación mínima de diez días hábiles respecto a la fecha del acto de presentación.

El acto de presentación, que será preferentemente por medios electrónicos con las herramientas telemáticas soportadas por la Universidad de Alcalá, tendrá lugar, salvo casos justificados apreciados por el vicerrectorado con competencias en la materia, el mismo día que se constituya la comisión, y una vez publicados los criterios de valoración de ambas pruebas.

6.2.- En el acto de presentación, que será público, los/as candidatos/as entregarán al presidente/a de la comisión la siguiente documentación en formato electrónico:

a) Curriculum Vitae. Deberá incluir, al menos, su historial académico, su historial docente y su historial investigador (incluyendo la transferencia e intercambio de conocimiento), y ajustar su presentación a los criterios indicados en el Anexo III.
b) Proyecto docente. Versará sobre las actividades docentes relacionadas con las materias asignadas al Departamento. Se desarrollará de forma resumida (extensión recomendada: 50 páginas) señalando claramente los objetivos que se pretende alcanzar, la organización temporal, los hitos fundamentales, así como la metodología docente y la bibliografía recomendada comentada.
c) Proyecto investigador, que estará relacionado con las líneas de la/s especialidad/es a la/s que está adscrita la plaza.

Junto con esta documentación, los/las candidatos/as presentarán un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el currículum vitae en formato electrónico.

Los/las candidatos/as que no presenten la documentación estipulada decaerán en su derecho de participar en el proceso de selección.

6.3.- En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los aspirantes y se fijará el lugar, la fecha y la hora del comienzo de las pruebas, circunstancia que se hará pública por la Comisión.

Asimismo, se fijará el plazo durante el cual los/las candidatos/as podrán examinar la documentación presentada por el resto.

Las pruebas comenzarán en el plazo máximo de diez días hábiles, que deberán contabilizarse desde el siguiente al del acto de presentación. No obstante, en aquellos concursos donde concurra un/a único/a candidato/a al acto de presentación y este haya sido presencial, el/la candidata/a podrá solicitar a la Comisión la celebración de la/s prueba/s a continuación del citado acto.

7ª) DESARROLLO Y RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

7.1.- El concurso consistirá en dos pruebas que se celebrarán en sesión pública y en alguna/s de las instalaciones de la Universidad de Alcalá. La duración máxima de cada prueba, para cada aspirante, será de tres horas, acordando la Comisión, por mayoría de sus miembros, y en el momento de su constitución, el procedimiento que se seguirá para distribuir el tiempo de intervención de los aspirantes y de los miembros de la comisión

La primera prueba tendrá un valor máximo de 50 puntos y para superarla habrá que obtener una puntuación igual o superior a 25 puntos y consistirá en:

- Exposición oral de sus méritos e historial académico, docente e investigador. Valor máximo 20 puntos.
- Exposición de las directrices fundamentales de su proyecto docente. Valor máximo 15 puntos.
- Exposición de las directrices fundamentales de su proyecto investigador. Valor máximo 15 puntos.

La segunda prueba consistirá en la exposición oral de una lección del proyecto docente presentado, escogida por cada persona aspirante de entre tres sacadas a sorteo. Los/as aspirantes dispondrán de un tiempo mínimo de dos horas y máximo de tres horas, según fije la propia Comisión,

para la preparación previa a la exposición de la lección, una vez seleccionada esta. Esta prueba tendrá un valor máximo de 50 puntos y para superarla habrá que obtener una puntuación igual o superior a 25 puntos.

7.2.- Finalizadas las pruebas, la comisión, o cada integrante, realizará una valoración razonada sobre cada persona aspirante, que deberá ajustarse a los criterios de valoración establecidos en el Anexo I, así como a los criterios específicos que previamente haya establecido la comisión. Con las puntuaciones obtenidas en cada prueba y con la valoración razonada, la comisión hará una propuesta motivada de provisión.

8ª) PROPUESTA DE PROVISIÓN

8.1.- Las comisiones que juzguen los concursos propondrán al Rector/a, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todas las personas candidatas por orden de puntuación obtenida para su contratación y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

8.2.- La propuesta de provisión deberá incluir la evaluación de cada concursante, con una explicación motivada y desglosada por cada uno de los aspectos evaluados.

8.3.- En el caso de que exista infrarrepresentación de alguno de los sexos y así se haya hecho constar en la convocatoria, si se produjese un empate en el resultado final del proceso entre personas de distinto sexo, se dirimirá el empate a favor del menos representado.

8.4.- Si no existiera infrarrepresentación de ninguno de los sexos o si el empate se produce entre personas del mismo sexo, entre las personas aspirantes con igual puntuación se llevará a cabo una votación por parte de quienes formen parte de la comisión, dando preferencia a aquel o aquella aspirante que obtenga al menos tres votos. Cada miembro de la comisión deberá motivar su voto y no se considerará válida la abstención. Si persiste el empate, se procederá a nueva votación únicamente entre las dos personas aspirantes más votadas. La resolución del empate, en su caso, también se hará pública.

8.5.- El tiempo transcurrido entre la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a la resolución del concurso no podrán transcurrir más de cuatro meses. En el caso de que durante dicho plazo exista un periodo vacacional, este se ampliará automáticamente a cinco meses.

8.6.- El proceso podrá concluir con la propuesta de la comisión de no proveer la plaza convocada. Contra esta decisión será posible presentar la oportuna reclamación ante la comisión de reclamaciones.

9ª) CONTRATACIÓN

9.1.- Las resoluciones de los concursos serán publicadas en la página www.uah.es, sirviendo de notificación a los/as interesados/as a todos los efectos, y serán comunicadas al correspondiente registro a efectos del otorgamiento del Número de Registro de Personal e inscripción en la categoría de Profesor/a Permanente Laboral.

9.2.- La resolución especificará la denominación de la plaza, cuerpo, especialidad de conocimiento y departamento, así como su código en la relación de puestos de trabajo.

9.3.- La incorporación del/de la candidato/a propuesto/a se realizará en el plazo de quince días hábiles desde la comunicación del Servicio de personal docente e investigador de la Universidad de Alcalá al/a la interesado/a de la adjudicación de la plaza, salvo causa debidamente justificada y autorizada por el vicerrectorado con competencias en la materia. En el caso de no firmar el contrato en el plazo establecido por causa imputable a la persona interesada, ésta decaerá en su derecho.

9.4.- Los datos personales que los/las aspirantes faciliten mediante la presentación de sus instancias se incorporarán al fichero de automatizado de gestión de recursos humanos de la Universidad de Alcalá, bajo la responsabilidad de Gerencia. Los datos de carácter personal serán tratados de acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información. Los derechos de acceso, de rectificación, de cancelación y de oposición podrán ejercitarse ante la Secretaría General de la Universidad de Alcalá.

10ª) RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS

10.1.- El régimen de impugnaciones y recursos de las convocatorias de estos concursos y de cuantos actos y resoluciones se deriven de ellas, con carácter general, es el previsto en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en sus normas de desarrollo.

10.2.- La presentación de comunicaciones, escritos, reclamaciones o recursos contra actos y resoluciones derivados de la presente convocatoria tendrá lugar preferentemente a través de la cuenta de correo electrónico concursos.pdi@uah.es, a la que se podrá remitir igualmente cuanta documentación se estime necesaria en defensa de sus derechos e intereses, o de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alcalá de Henares, 28 de mayo de 2025.

EL VICERRECTOR,

Fdo.: Sebastián Sánchez Prieto

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN
ACADÉMICA Y PROFESORADO
Colegio de San Ildefonso
Plaza de San Diego s/n
28801 Alcalá de Henares (Madrid)

ANEXO I

PLAZAS CONVOCADAS

Plaza: Profesor/a Permanente Laboral. Código: Z040/DCAPL3.
Dedicación: Tiempo Completo.
Departamento: Arquitectura.
Área: Construcciones Arquitectónicas.
Perfil docente: Materiales de Construcción I y II.
Perfil investigador: Construcciones Arquitectónicas.
Observaciones: El contrato comenzará, como pronto, el 1 de septiembre de 2025.

Plaza: Profesor/a Permanente Laboral. Código: Z040/DPYPL1.
Dedicación: Tiempo Completo.
Departamento: Arquitectura.
Área: Proyectos Arquitectónicos.
Perfil docente: Proyectos Arquitectónicos (Grado en Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo, Máster de Arquitectura y Doctorado en Arquitectura).
Perfil investigador: Teoría y práctica del proyecto arquitectónico contemporáneo.
Observaciones: El contrato comenzará, como pronto, el 22 de septiembre de 2025.

Plaza: Profesor/a Permanente Laboral. Código: Z065/DMCPL2.
Dedicación: Tiempo Completo.
Departamento: Biomedicina y Biotecnología.
Área: Microbiología.
Perfil docente: Microbiología (Grado de Ciencias Ambientales).
Perfil investigador: Estudio y utilización de *Streptomyces* y/o sus enzimas para la degradación de contaminantes ambientales y la transformación de residuos lignocelulósicos.
Observaciones: El contrato comenzará, como pronto, el 1 de octubre de 2025.

Plaza: Profesor/a Permanente Laboral. Código: Z037/DLSPL1.
Dedicación: Tiempo Completo.
Departamento: Ciencias de la Computación.
Área: Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Perfil docente: Fundamentos de Programación (Grados de Ingeniería en Sistemas de Información e Ingeniería de Computadores).
Perfil investigador: Mejora de herramientas de simulación para el diseño automático de reflectarrays, lentes y otras antenas de apertura.
Observaciones: El contrato comenzará, como pronto, el 1 de septiembre de 2025.

Plaza: Profesor/a Permanente Laboral. Código: Z064/DDJPL1.
Dedicación: Tiempo Completo.
Departamento: Ciencias de la Educación.
Área: Dibujo.
Perfil docente: Educación Plástica.
Perfil investigador: Educación y expresión plástica a través del patrimonio y los museos.
Observaciones: Docencia en las asignaturas de las área de Dibujo y Didáctica de la Expresión Plástica del departamento, principalmente en los Grados en Magisterio de la Facultad de Educación (Campus de Guadalajara). El contrato comenzará, como pronto, el 1 de septiembre de 2025

Plaza: Profesor/a Permanente Laboral. Código: Z049/DANPL1.
Dedicación: Tiempo Completo.
Departamento: Ciencias de la Vida.
Área: Antropología.
Perfil docente e investigador: Lofoscopia.
Observaciones: El contrato comenzará, como pronto, el 1 de septiembre de 2025.

Plaza: Profesor/a Permanente Laboral. Código: Z053/DOEPL1.
Dedicación: Tiempo Completo.
Departamento: Economía y Dirección de Empresas.
Área: Organización de Empresas.
Perfil: Economía de la Empresa, Gestión de personas y liderazgo. Competencias organizativas.
Observaciones: Docencia en los Campus de la UAH (Alcalá de Henares, Guadalajara y Madrid) y en cualquiera de las titulaciones donde se imparte docencia.
Observaciones: El contrato comenzará, como pronto, el 1 de noviembre de 2025.

Plaza: Profesor/a Permanente Laboral. Código: Z067/DLEPL3.
Dedicación: Tiempo Completo.
Departamento: Filología, Comunicación y Documentación.
Área: Lengua Española.
Perfil docente: Procesos de aprendizaje y desarrollo de las habilidades comunicativas (Grado de Magisterio de Educación Primaria).
Perfil investigador: Adquisición y aprendizaje del español como lengua adicional: estrategias de aprendizaje, procesos de comprensión oral y habilidades de comunicación emocional.
Observaciones: El contrato comenzará, como pronto, el 1 de septiembre de 2025.

Plaza: Profesor/a Permanente Laboral. Código: Z067/DLEPL4.
Dedicación: Tiempo Completo.
Departamento: Filología, Comunicación y Documentación.
Área: Lengua Española.
Perfil docente: Procesos de aprendizaje: desarrollo de las habilidades comunicativas en Educación Infantil.
Perfil investigador: Análisis del discurso oral y escrito, típico y atípico, en el entorno escolar: signos de alerta en las habilidades comunicativas del alumnado.
Observaciones: El contrato comenzará, como pronto, el 4 de noviembre de 2025.

Plaza: Profesor/a Permanente Laboral. Código: Z072/DCSPL1.
Dedicación: Tiempo Completo.
Departamento: Geología, Geografía y Medio Ambiente.
Área: Didáctica de las Ciencias Sociales.
Perfil docente: Didáctica de las Ciencias Sociales (Grado en Magisterio en Educación Primaria).
Perfil investigador: Actividades fuera del aula y Tecnologías de la Información Geográfica. Enseñanza y aprendizaje de la Geografía.
Observaciones: El contrato comenzará, como pronto, el 2 de septiembre de 2025.

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN
ACADÉMICA Y PROFESORADO
Colegio de San Ildefonso
Plaza de San Diego s/n
28801 Alcalá de Henares (Madrid)

Plaza: Profesor/a Permanente Laboral. Código: Z072/DETPL1.
Dedicación: Tiempo Completo.
Departamento: Geología, Geografía y Medio Ambiente.
Área: Estratigrafía.
Perfil docente: Ciencias de la Tierra y de la Vida, y Talleres de Ciencias de la Naturaleza y TIG.
Perfil investigador: Bioestratigrafía de Macroforaminíferos en el Cretácico Superior de las cuencas Ibérica y Sudpirenaica.
Observaciones: El contrato comenzará, como pronto, el 8 de septiembre de 2025.

Plaza: Profesor/a Permanente Laboral. Código: Z059/DFSPL1.
Dedicación: Tiempo Completo.
Departamento: Historia y Filosofía.
Área: Filosofía.
Perfil docente e investigador: Filosofía Moral y Justicia de Género.
Observaciones: El contrato comenzará, como pronto, el 1 de octubre de 2025.

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN
ACADÉMICA Y PROFESORADO
Colegio de San Ildefonso
Plaza de San Diego s/n
28801 Alcalá de Henares (Madrid)

ANEXO II

COMISIONES DE SELECCIÓN PARA LAS PLAZAS CONVOCADAS

Área: Construcciones Arquitectónicas

TITULAR
- Presidente: D. Fernando Da Casa Martín, CEU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: Dª. María Ángeles Navacerrada, CEU de la Universidad Politécnica de Madrid.
  Dª. María del Mar Barbero Barrera, TU de la Universidad Politécnica de Madrid.
  D. Juan José Sendra Salas, CEU de la Universidad de Sevilla.
- Secretaria: Dª. Esperanza González Redondo, PPL de la Universidad de Alcalá.

SUPLENTE
- Presidenta: Dª. Mónica Martínez Martínez, PPL de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: Dª. Francesca Oliveri, CEU de la Universidad Politécnica de Madrid.
  Dª. María del Carmen Galán Marín, CU de la Universidad de Sevilla.
  D. Nelson Flores Medina, TU de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Secretario: D. Enrique Fernández Tapia, PTU de la Universidad de Alcalá.

Área: Proyectos Arquitectónicos

TITULAR
- Presidente: D. Fernando Quesada López, CU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: Dª. María José Pizarro Juanas, TU de la Universidad Politécnica de Madrid.
  Dª. María Auxiliadora Gálvez Pérez, TU de la Universidad Politécnica de Madrid.
  Dª. Mónica García Martínez (Valencia), PCD de la ETSAV
- Secretario: D. Ángel Verdasco Novalvos, TU de la Universidad de Alcalá.

SUPLENTE
- Presidente: D. Luis Ramón-Laca Menéndez de Luarca, TU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: Dª. Salvora Feliz Ricoy, PCD de la Universidad Politécnica de Madrid.
  Dª. Almudena Ribot Manzano, TU de la Universidad Politécnica de Madrid.
  D. Óscar Rueda Jiménez, PCD de la Universidad Politécnica de Madrid.
- Secretaria: Dª. Rosa Cervera Sarda, CU de la Universidad de Alcalá.

Área: Microbiología

TITULAR
- Presidente: D. José Ramón de Lucas Iglesias, TU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: Dª. Belén Patiño Álvarez, CU de la Universidad Complutense.
  Dª. Juana Pérez Torres, CU de la Universidad de Granada.
  D. Ángel Manteca Fernández, TU de la Universidad de Oviedo.
- Secretaria: Dª. Ana Pedregosa Pérez, TU de la Universidad de Alcalá.

SUPLENTE
- Presidente: D. José Luis Copa Patiño, CU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: Dª. Martha Trujillo Toledo, CU de la Universidad de Salamanca.
  Dª. Rosario Haro Hidalgo, TU de la Universidad Politécnica de Madrid.
  D. Fernando Martínez-Checa, TU de la Universidad de Granada.
- Secretaria: Dª. Irene Heredero Bermejo, PPL de la Universidad de Alcalá.

Área: Lenguajes y Sistemas Informáticos

TITULAR
- Presidente: D. Oscar Gutiérrez Blanco, TU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: Dª. Belén Galocha Iraguen, TU de la Universidad Politécnica de Madrid.
  Dª. Ángela María Coves Soler, CU de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
  D. Juan A. Gómez Pulido, CU de la Universidad de Extremadura.
- Secretaria: Dª. María José Domínguez Alda, TU de la Universidad de Alcalá.

SUPLENTE
- Presidenta: Dª. Mª Ángeles Fernández de Sevilla Vellón, TU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: Dª. María Teresa González Aparicio, PCD de la Universidad de Oviedo.
  D. Rafael Gómez Alcalá, TU de la Universidad de Extremadura.
  D. Jorge Alfonso Ruiz Cruz, CU de la Universidad Politécnica de Madrid.
- Secretaria: Dª. Maite Villalba de Benito, PPL de la Universidad de Alcalá.

Área: Dibujo

TITULAR
- Presidenta: Dª. Miriam Checa Romero, TU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: Dª. Laura Rodríguez Peinado, TU de la Universidad Complutense.
  D. Matteo Mancini, TU de la Universidad Complutense.
  D. Jorge Varas Álvarez, PCD de la Universidad Complutense.
- Secretaria: Dª. Nuria Martín Romero, PPL de la Universidad de Alcalá.

SUPLENTE
- Presidente: D. Alejandro Iborra Cuéllar, TU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: Dª. Marta García Cano, PCD de la Universidad Complutense.
  Dª. Belén Sola Pizarro, PPL de la Universidad de León.
  Dª. Amaia Arriaga Azcárate, TU de la Universidad Pública de Navarra.
- Secretario: D. Héctor del Castillo Fernandez, TU de la Universidad de Alcalá.

Área: Antropología

TITULAR
- Presidente: D. Ignacio Martínez Mendizábal, CU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: Dª. María Margarita Carmenate Moreno, PCD de la Universidad Autónoma de Madrid.
  Dª. María José Blanco Villegas, PCD de la Universidad de Salamanca.
  Dª. Sylvia Alejandra Jiménez Brobell, CU de la Universidad de Granada.
- Secretario: D. Daniel Martín Vega, TU de la Universidad de Alcalá.

SUPLENTE
- Presidenta: Dª. Luisa María Díaz Aranda, TU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: Dª. María Dolores Marrodán Serrano, TU de la Universidad Complutense.
  Dª. Pilar Montero López, TU de la Universidad Autónoma de Madrid.
  D. Óscar Cambra Moo, TU de la Universidad Autónoma de Madrid.
- Secretario: D. Vicente Manuel Ortuño Hernández, TU de la Universidad de Alcalá.

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN
ACADÉMICA Y PROFESORADO
Colegio de San Ildefonso
Plaza de San Diego s/n
28801 Alcalá de Henares (Madrid)

Área: Organización de Empresas

TITULAR
- Presidente: D. Gregorio Sánchez Martín, CU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: Dª. María Ángeles López Cabarcos, CU de la Universidad de Santiago de Compostela.
Dª. Dolores Botella Carrubí, TU de la Universidad Politécnica de Valencia.
Dª. María del Mar Benavides Espinosa, TU de la Universidad de Valencia.
- Secretario: D. Fernando Crecente Romero, CU de la Universidad de Alcalá.

SUPLENTE
- Presidenta: Dª. María Sarabia Alegría, CU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: Dª. Encarnación Lucas Pérez, TU de la Universidad de Murcia.
Dª. Mª Paz Salmador Sánchez, CU de la Universidad Autónoma de Madrid.
D. Daniel Palacios Marqués, CU de la Universidad Politécnica de Valencia.
- Secretario: D. Antonio de Lucas Ancillo, TU de la Universidad de Alcalá.

Área: Lengua Española [Z067/DLEPL3]

TITULAR
- Presidente: D. Manuel Martí Sánchez, CU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: Dª. Laura Arroyo Martínez, TU de la Universidad Rey Juan Carlos.
Dª. Mar Galindo Merino, PPL de la Universidad de Alicante.
Dª. Susana Pastor Cesteros, TU de la Universidad de Alicante.
- Secretario: D. Xosé Afonso Álvarez Pérez, TU de la Universidad de Alcalá.

SUPLENTE
- Presidenta: Dª. Mª Ángeles Álvarez Martínez, CU de la Universidad de Alcalá
- Vocales: Dª. Carmen Cazorla Vivas, TU de la Universidad Complutense.
D. Adrián Cabedo Nebot, CU de la Universidad de Valencia
D. Narciso Contreras Izquierdo, PCD de la Universidad de Jaén
- Secretaria: Dª. Belén Almeida Cabrejas, TU de la Universidad de Alcalá

Área: Lengua Española [Z067/DLEPL4]

TITULAR
- Presidenta: Dª. Mª Ángeles Álvarez Martínez, CU de la Universidad de Alcalá
- Vocales: Dª. Ana María Fernández Soneira, TU de la Universidad de Vigo.
Dª. Rosa Ana Martín Vegas, CU de la Universidad de Salamanca.
D. Alejandro Castañeda Castro, TU de la Universidad de Granada
- Secretario: D. Manuel Martí Sánchez, CU de la Universidad de Alcalá.

SUPLENTE
- Presidenta: Dª. Belén Almeida Cabrejas, TU de la Universidad de Alcalá
- Vocales: Dª. María Rosa Pérez Rodríguez, TU de la Universidad de Vigo.
Dª. Mar Garachana Camarero, CU de la Universidad de Barcelona.
D. Raúl Gutiérrez Fresneda, TU de la Universidad de Alicante.
- Secretario: D. Xosé Afonso Álvarez Pérez, TU de la Universidad de Alcalá.

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN
ACADÉMICA Y PROFESORADO
Colegio de San Ildefonso
Plaza de San Diego s/n
28801 Alcalá de Henares (Madrid)

Área: Didáctica de las Ciencias Sociales

TITULAR
- Presidenta: Dª. Inmaculada Aguado Suárez, CU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: Dª. Mª Ángeles Rodríguez Doménech, TU de la Universidad de Castilla La Mancha.
Dª. Mª del Carmen Mínguez García, TU de la Universidad Complutense.
D. Carlos Martínez Hernández, PPL de la Universidad Complutense.
- Secretario: D. Francisco Aguilera Benavente, TU de la Universidad de Alcalá.

SUPLENTE
- Presidenta: Dª. Mª Jesús Salado García, TU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: Dª. Mª Luisa Lázaro Torres, CU de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
Dª. Elia Canosa Zamora, TU de la Universidad Autónoma de Madrid.
D. Gonzalo Madrazo García de Lomana, PCD de la Universidad Complutense.
- Secretario: D. Mariano García Alonso, TU de la Universidad de Alcalá.

Área: Estratigrafía

TITULAR
- Presidenta: Dª. Amelia Calonge García, CU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: Dª. Mª Luisa Canales Fernández, PCD de la Universidad Complutense.
D. Marcos Aurell Cardona, CU de la Universidad de Zaragoza.
D. José Francisco Baeza Carratalá, TU de la Universidad de Alicante.
- Secretaria: Dª. M. Dolores López Carrillo, PCD de la Universidad de Alcalá.

SUPLENTE
- Presidente: D. Fernando Barroso Barcenilla, TU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: Dª. Aránzazu Luzón Aguado, TU de la Universidad de Zaragoza.
Dª. Mª Josefa Herrero Fernández, TU de la Universidad Complutense.
Dª. M. Eugenia Dies Álvarez, PCD de la Universidad de Zaragoza.
- Secretario: D. Eugenio Molina Navarro, TU de la Universidad de Alcalá.

Área: Filosofía

TITULAR
- Presidente: D. Francisco Castilla Urbano, CU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: Dª. Lucrecia Burges Cruz, TU de la Universidad de las Islas Baleares.
Dª. Yolanda Martínez Suárez, PPL de la Universidad de Santiago de Compostela.
Dª. Angélica Velasco Sesma, TU de la Universidad de Valladolid.
- Secretario: D. José Manuel Romero Cuevas, TU de la Universidad de Alcalá.

SUPLENTE
- Presidente: D. Julio Seoane Pinilla, CU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: Dª. María González Navarro, PCD de la Universidad de Salamanca.
Dª. Mª. Isabel Balza Múgica, TU de la Universidad de Jaén.
D. Rafael Cejudo Córdoba, TU de la Universidad de Córdoba.
- Secretaria: Dª. Rita Ríos de la Llave, PCD de la Universidad de Alcalá.

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN
ACADÉMICA Y PROFESORADO
Colegio de San Ildefonso
Plaza de San Diego s/n
28801 Alcalá de Henares (Madrid)

ANEXO III

CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE

1. **Criterio general:** Actividad investigadora y de transferencia e intercambio de conocimiento. 40%.
2. **Criterio general:** Actividad docente. 40%.
3. **Criterio general:** Participación en tareas de gestión. 10%.
4. **Otros méritos:** 10%.